Ministerio de Salud Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 758 N

BUENOS AIRES, 08 NOV 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001239-11-8, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Quintiles Argentina S.A. en representación para este estudio de Eli Lilly and Company., solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: "Estudio multicéntrico, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de Fase 3 para evaluar la eficacia y seguridad de LY2127399 en pacientes con artritis reumatoidea (RA) moderada a severa que han tenido una respuesta inadecuada al tratamiento con metotrexato". Protocolo H9B-MC-BCDM, versión de fecha 13 de Septiembre de2010 con Enmienda al Anexo al Protocolo de fecha 26 de octubre de 2010. Anexo al Protocolo H9B-MC-BCDM: Comunicación para los investigadores de fecha 13 de septiembre de 2011 y Sub-estudio Farmacogenético.

ď,



DISPOSICIÓN Nº

7580

Que a tal efecto solicita autorización para ingresar al país la droga necesaria, los materiales y el material biológico y enviar material biológico a Suiza.

Que el protocolo y los modelos de consentimiento informado para el paciente versión general y para pruebas Farmacogenéticas, han sido aprobados por el Comité de Ética detallado en el Anexo I de la presente Disposición.

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por la Autoridad Máxima de los centros donde se llevará a cabo, adjuntándose la nota compromiso del investigador y su equipo en cada uno de los centros propuestos, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que a fojas 596-631 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Nº 6677/10, que aprueba el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica.



IJ



DISPOSICIÓN Nº 7580

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma Quintiles Argentina S.A. en representación para este estudio de Eli Lilly and Company., a realizar el estudio clínico denominado: "Estudio multicéntrico, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de Fase 3 para evaluar la eficacia y seguridad de LY2127399 en pacientes con artritis reumatoidea (RA) moderada a severa que han tenido una respuesta inadecuada al tratamiento con metotrexato". Protocolo H9B-MC-BCDM, versión de fecha 13 de Septiembre de2010 con Enmienda al Anexo al Protocolo de fecha 26 de octubre de 2010. Anexo al Protocolo H9B-MC-BCDM: Comunicación para los investigadores de fecha 13 de septiembre de 2011 y Sub-estudio Farmacogenético, que se llevará a

V



DISPOSICIÓN Nº 7580

cabo en los centros y a cargo del investigador que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los modelos de consentimiento informado: Formulario de Consentimiento Informado Versión 2.0, 15 de Marzo de 2011, obrante a fojas 311-337, Formulario de Consentimiento Informado para el sub-estudio de pruebas farmacogenéticas opcionales Versión 2.0, Final, 22 de Febrero de 2011, obrante a fojas 344-350 y Formulario de Consentimiento Informado, sub-estudio opcional de vacunas, Versión 2.0, 22 de febrero de 2011, obrante a fojas 354-366.

ARTICULO 3º.- Autorízase el ingreso de la droga, los materiales y material biológico que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, al sólo efecto de la investigación que se autoriza en el Artículo 1º quedando prohibido dar otro destino a la misma, bajo penalidad establecida por la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 4º.- Autorízase el envío de muestras biológicas de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente Disposición, a cuyos fines deberá recabar el solicitante la previa intervención del Servicio de Comercio Exterior de esta Administración Nacional.

(1)

(My//

Ministerio de Salud veretaría de Políticas

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T

Glepoploide Nº 7580

ARTICULO 5º.- Los envíos autorizados en el artículo precedente deberán efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes, asumiendo el solicitante las responsabilidades emergentes de los posibles daños que pudieran caber por dicho transporte.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que serán designados a tal efecto. En caso contrario los responsables se harán pasibles de las sanciones pertinentes que marca la Ley Nº 16.463 y la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 7º.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección C, Anexo I de la Disposición ANMAT nº 6677/10, la firma Quintiles Argentina S.A. quien conducirá el ensayo clínico en la República Argentina, quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que corresponden al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil.

6

J



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

DIBROBICIÓN Nº 7 5 8 0

ARTICULO 8º.- Regístrese; gírese al departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-001239-11-8.

DISPOSICION Nº

Dr. OTTO A. ORSINGI

rc

7580



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

7580

ANEXO I

- 1.- PATROCINANTE: Quintiles Argentina S.A. en representación para este estudio de Eli Lilly and Company.
- 2.- TÍTULO DEL PROTOCOLO: "Estudio multicéntrico, randomizado, doble ciego, controlado con placebo, de Fase 3 para evaluar la eficacia y seguridad de LY2127399 en pacientes con artritis reumatoidea (RA) moderada a severa que han tenido una respuesta inadecuada al tratamiento con metotrexato". Protocolo H9B-MC-BCDM, versión de fecha 13 de Septiembre de2010 con Enmienda al Anexo al Protocolo de fecha 26 de octubre de 2010. Anexo al Protocolo H9B-MC-BCDM: Comunicación para los investigadores de fecha 13 de septiembre de 2011 y Sub-estudio Farmacogenético.
- 3.- FASE DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA: III.
- 4.- CENTROS PARTICIPANTES, INVESTIGADORES, COMITÉS DE ÉTICA Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS ESPECÍFICOS:

| nînte îrradon de linvest | |
|--------------------------|---|
| Nombre del | Dra. Cecilia Adma Asnal |
| investigador | |
| Nombre del centro | Instituto Médico Especializado (IME) |
| Dirección del centro | Hidalgo 568, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, |



 ψ

Cy ?





7580

| | (CP: 1405) |
|-----------------------------|---|
| Teléfono/Fax | (011) 4903 9777 |
| Correo electrónico | casnal@yahoo.com |
| Nombre del CEI | Comité de Ética en Investigación (CEI)-Instituto |
| | Médico Especializado (IME) |
| Dirección del CEI | Hidalgo 568 (C1405BCH) Buenos Aires |
| Nº de versión y fecha | N/A |
| del consentimiento | |
| e Patriconnection dell'inve | salogology volskosmero kaleriny esperajons popular produktiva |
| Nombre del | Dr. Juan Carlos Barreira |
| investigador | |
| Nombre del centro | Hospital Británico de Buenos Aires |
| Dirección del centro | Perdriel 74, Departamento de docencia e |
| | investigación, 2do piso, of. 59 (C.P.: 1280), |
| | Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Teléfono/Fax | (011) 4309-6839 |
| Correo electrónico | jbarreira@hbritanico.com.ar |
| Nombre del CEI | Comité de Revisión Institucional |
| Dirección del CEI | Perdriel 74 – 3er piso (C.P:1280) – Ciudad |
| | Autonoma de Buenos Aires |
| Nº de versión y fecha | N/A |
| del consentimiento | |

5.- INGRESO DE MEDICACIÓN:

- 1000 jeringas conteniendo 1 ml de una solución para inyección de 90 mg de LY2127399, 120 mg de LY2127399 o placebo
- 800 jeringas conteniendo 1 ml de una solución para inyección de 90 mg de LY2127399
- 500 jeringas conteniendo 1 ml de una solución para inyección de 120 mg de LY2127399

6.- INGRESO DE MATERIALES:

Û



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

7580

Regulación e Institutos A.N.M.A.T

- 4.000 kits de Laboratorio
- 20 electrocardiógrafos incluyendo sus cables y accesorios para normal funcionamiento
- 10 cables para electrocardiógrafo
- 20 incubadoras para medicación
- 5000 recipientes para residuos patológicos (sharp containers)
- 100 tablet PCs incluyendo sus cables, software y accesorios para normal funcionamiento
- 200 soportes para tablet PC
- 10.000 tubos
- 5.000 tubos con citrato
- 5.000 tubos con gel separador
- 5.000 tubos con EDTA
- 5.000 tubos para el transporte de muestras
- 5.000 recipientes para recolección de orina
- 5.000 recipientes estériles para recolección de muestras
- 5.000 tests de embarazo
- 5.000 agujas
- 5.000 pipetas
- 5.000 viales plásticos
- 4.000 bolsas con cierre hermético para el transporte de muestras
- 4.000 tiras reactivas para orina
- 4.000 tabletas conservantes para el transporte de orina
- 200 rejillas sostenedoras de tubos

7.- INGRESO DE MATERIAL BIOLÓGICO:

Muestras de orina, suero, plasma y sangre entera serán importadas y analizadas en:

Centralab

Cnel. Niceto Vega 5651

C1414BFE, Buenos Aires, Argentina

8.- ENVÍO DE MATERIAL BIOLÓGICO:



4)

4 /



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T

| Muestras de plasma serán exportadas a: | | |
|--|------|-----|
| Swiss Bioanalytical | | |
| Sternenfeldstrasse 14 | | |
| CH-4127 Birsfelden | | |
| Switzerland. | | · · |
| | | |

Expediente Nº 1-0047-0000-001239-11-8.

DISPOSICION Nº

rc

7580

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR